AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

www.banosdemontemayor.es

BASES SELECCIÓN UN PUESTO DE SERVICIOS MÚLTIPLES CON DISCAPACIDAD

DON Oscar Mateos Prieto, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de Montemayor (Cáceres) en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 g.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de la Base de Régimen Local, en su nueva redacción, dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

HE RESUELTO:

Como Representante de esta Entidad, aprobar las Bases que han de regir el procedimiento selectivo que son las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACION LABORAL DE UN PUESTOS DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA EL AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO 2018 "DIPUTACIÓN INTEGRA"

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria es la provisión de 1 puesto de trabajo, mediante la contratación a tiempo parcial (15 horas a la semana), bajo la modalidad contractual laboral temporal, por un período de 12 meses, de desempleados demandantes de empleo, inscritos como tal, en el Centro de Empleo de Hervás.

Las retribuciones a percibir serán las correspondientes a la parte proporcional del Salario Mínimo Interprofesional vigente.

La jornada de trabajo se prestará con arreglo a la organización del servicio, la jornada será a tiempo parcial, de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezcan en la Corporación

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir, a fecha de presentación de la oferta de empleo ante el SEXPE, los siguientes requisitos:

1. Las personas desempleadas deberán ser demandantes de empleo inscritos como desempleados, en el Centro de Empleo del SEXPE, de la localidad de Hervás, al que pertenece este Municipio y mantener esa inscripción durante todo el proceso selectivo.

2. Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.
4. No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA: PUBLICACIÓN DE LA BASES.

La convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTA: FECHA DE SELECCIÓN. .

El proceso de selección será **el día 7 de diciembre de 2017 a las 13:00 H.** en el Ayuntamiento.

La selección de los candidatos se realizará conforme a la relación nominal de candidatos enviados a oferta por el Centro de Empleo de Hervás. Teniendo en cuenta las bases establecidas en el Plan Extraordinario 2018 "Diputación Integra" está destinado a la contratación de personas con discapacidad.

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes será:

1.-Examen: Máximo 10 puntos. Examen obligatorio y eliminatorio (puntuación mínima de 5 puntos para aprobar el examen)

2.-Tiempo desempleado: **Hasta 7 puntos.**

Más de 24 meses en desempleo 7 puntos.
En los últimos 24 meses (0,25 puntos por mes en desempleo)

SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR Y COMISIÓN DE VALORACIÓN:

El Tribunal Calificador, estará constituido por: Presidente/a: Esther Marrón San José (Trabajadora Social Mancomunidad),Vocales: Julia Iglesias Talaván (Agente de Empleo y Desarrollo Local de la Localidad y Juan Carlos Martín Jiménez (Alguacil del Ayto. De Baños de Montemayor);Secretario: César Luis Martín Sánchez (Secretario de la Localidad).

Podrán estar presentes en la Comisión de Valoración desde el inicio del proceso, con voz pero sin voto, actuando como observadores, las Organizaciones Sindicales con mayor representación en la Comunidad Autónoma.

El tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación en los casos no previstos.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el artículo 24 del citado cuerpo legal.

SEPTIMA: LISTA DE SELECCIONADOS.

Una vez determinada la calificación de los aspirantes, el Tribunal de Selección publicará la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y elevará al Alcalde la propuesta de contratación a favor de los aspirantes seleccionados por orden decreciente de puntuación, sin que éstos puedan superar el número de plazas convocadas. En la misma relación se anunciará la fecha de comienzo del contrato, estableciendo un periodo de 2 días para posibles reclamaciones.

OCTAVA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, perderán todos sus derechos.

NOVENA: INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse en durante la pruebas y la valoración de méritos y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

DÉCIMA: IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Baños de Montemayor, a 10 de diciembre de 2018.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

Fdo: Oscar Mateos Prieto